

## **Cuarta Reunión del Consejo**

**La CSCE y la Nueva Europa - Nuestra Seguridad es Indivisible**

**Decisiones de la Reunión del Consejo en Roma**

Roma, 1993

**La CSCE y la Nueva Europa - Nuestra Seguridad es Indivisible**

## LA CSCE Y LA NUEVA EUROPA - NUESTRA SEGURIDAD ES INDIVISIBLE

El Consejo de la CSCE celebró su Cuarta Reunión en Roma, del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 1993.

Los Ministros expresaron su profunda preocupación por la proliferación de amenazas a la paz y la estabilidad y por el hecho de que persisten las crisis, la violencia generalizada y los enfrentamientos abiertos. Condenaron vigorosamente las crecientes violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario y los intentos de algunos países por conquistar territorios mediante el uso de la fuerza. El creciente flujo de refugiados y los horribles sufrimientos humanos causados por los conflictos armados deben aliviarse sin demora. Los Ministros reiteraron la responsabilidad personal de los culpables de crímenes contra la humanidad.

A pesar de esos sucesos, se registra un progreso estimulante en materia de derechos humanos, democracia y el estado de derecho en varias partes de la región de la CSCE. Los Ministros expresaron su satisfacción por la extensión de las elecciones libres y el desarrollo de las instituciones democráticas en muchos Estados participantes. Los Ministros hicieron votos para que la CSCE facilite un apoyo adecuado a esos esfuerzos.

Con el fin de fomentar los cambios democráticos, los Ministros reiteraron su determinación de basar su acción común en la solidaridad, la concepción completa de la seguridad y la libertad de opción de las relaciones de seguridad. Utilizando el conjunto de normas y principios acordados de la CSCE, los Estados participantes pueden demostrar su unidad de propósitos y acción y ayudar así a hacer indivisible la seguridad.

Los Ministros convinieron en reforzar el papel de la CSCE como foro paneuropeo y transatlántico para la seguridad en la cooperación, así como para las consultas políticas en un pie de igualdad. La CSCE puede tener un valor especial como primera línea de acción común abordar las causas de fondo de los conflictos. En el centro de los esfuerzos de la CSCE se encuentra la lucha para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en la región de la CSCE.

Los Ministros hicieron hincapié en la necesidad de utilizar más ampliamente las capacidades de la CSCE en materia de pronta alerta y diplomacia preventiva e integrar aún más la dimensión humana en este esfuerzo. Elogiaron la contribución del Alto Comisionado para las Minorías

Nacionales al desarrollo de estas capacidades. Asimismo, acogieron con satisfacción el papel creciente de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos en los marcos de la dimensión humana, así como la contribución de las misiones de la CSCE en las esferas de prevención de conflictos y gestión de crisis. El objetivo de los esfuerzos ulteriores ha de ser el mejorar las capacidades para abordar a tiempo las eventuales crisis.

Los Ministros también acogieron con satisfacción las propuestas de acciones conjuntas específicas destinadas a reforzar la estabilidad.

Al respecto, los Ministros apreciaron la iniciativa, presentada por la Unión Europea, de un Pacto para la Estabilidad.

También acogieron con satisfacción la propuesta de Asociación para la Paz, iniciativa en vías de elaboración entre los participantes del Consejo de Cooperación del Atlántico Norte.

Los Ministros convinieron en procurar la posibilidad de reforzar las capacidades de aplicación de los mecanismos de gestión de crisis de la CSCE, caso por caso, a las situaciones que involucran a fuerzas de terceros, cuando dichos mecanismos vayan en apoyo de los objetivos de la CSCE.

Los Ministros acordaron garantizar los necesarios recursos políticos, humanos y económicos para expandir las tareas operativas de la CSCE. Expresaron su disposición a utilizar los medios innovadores que la CSCE puede ofrecer para responder a los desafíos del cambio que se plantean a diario.

Los Ministros acordaron también profundizar la cooperación de la CSCE con las Naciones Unidas y con las organizaciones europeas y transatlánticas. Acogieron con satisfacción los esfuerzos de cooperación entre dichas organizaciones para contribuir a la estabilidad.

Los Ministros subrayaron la importancia del trabajo del Foro de Cooperación en materia de Seguridad. Alentaron a que se complete el Programa de Acción inmediata, incluyendo la propuesta

de establecer un Código de Conducta.

En la perspectiva de la Cumbre de Budapest en diciembre de 1994, los Ministros expresaron su determinación de cooperar más concretamente aplicando el programa de acción que sigue. Al hacerlo, los Estados participantes en la CSCE demostrarán que, pese a tener una historia y condiciones diferentes, su seguridad es realmente indivisible.

Con el fin de dar cuerpo y sentido a sus compromisos, los Ministros acordaron un programa de acción, que se aplicará en base a las decisiones que hoy han adoptado.

Estas decisiones se refieren, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) La situación en Bosnia-Herzegovina, Croacia y Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Como complemento a los esfuerzos de la Conferencia Internacional sobre la antigua Yugoslavia, examen de la contribución de la CSCE a la seguridad regional.

Se ampliarán las responsabilidades de la misión de la CSCE en Georgia para incluir la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de las instituciones democráticas. Será elaborada una propuesta de posibles acuerdos con las Fuerzas Conjuntas de Mantenimiento de la Paz establecidas en virtud del Acuerdo de Sochi de 24 de junio de 1992, para facilitar el enlace y la supervisión de la CSCE.

En Moldova, se intensificará el trabajo de la Misión de la CSCE.

Se enviará una nueva Misión de la CSCE a Tayikistán, para ayudar al establecimiento allí de instituciones y procesos democráticos.

Las tropas rusas que quedan deben terminar a la brevedad su retirada ordenada de los territorios de los países bálticos, tal como se ha acordado.

- b) Se seguirán examinando las capacidades de gestión de crisis de la CSCE en relación

con las situaciones que involucran a fuerzas militares de terceros.

- c) Se reforzará el papel del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales.
- d) Se integrará más la dimensión humana en el proceso de consulta política de la CSCE; se reforzará a la OIDDH.
- e) La CSCE desempeñará un papel más activo en la promoción de la cooperación en materia de dimensión económica.
- f) Se mejorarán la cooperación y los contactos con las Naciones Unidas y las organizaciones europeas y transatlánticas.
- g) Se creará un Comité Permanente de la CSCE para las consultas políticas y la elaboración de decisiones con sede en Viena, donde también se establecerá una nueva Secretaría de la CSCE, con amplias tareas. Se adoptó una decisión sobre la capacidad jurídica de la CSCE.
- h) Se dará nuevo impulso a la integración de los Estados participantes recientemente admitidos.
- i) Se seguirán desarrollando las relaciones entre la CSCE y los Estados mediterráneos no participantes.
- j) Se reforzará el papel de la CSCE en la lucha contra el nacionalismo agresivo, el racismo, el chovinismo, la xenofobia y el antisemitismo.

## **Decisiones de la Reunión del Consejo en Roma**

## INDICE

- I. CUESTIONES REGIONALES
- II. DESARRO ULTERIOR DE LAS POSIBILIDADES DE LA CSCE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y GESTIÓN DE CRISIS
- III. ALTO COMISIONADO PARA LAS MINORIAS NACIONALES
- IV. DIMENSION HUMANA
- V. DIMENSION ECONOMICA
- VI. COOPERACION Y CONTACTOS CON LAS NACIONES UNIDAS Y CON OTRAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES EUROPEAS Y TRANSATLANCIAS
- VII. ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CSCE
- VIII. INTEGRACION DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES RECIENTEMENTE ADMITIDOS
- IX. RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS MEDITERRANEOS NO PARTICIPANTES Y LA CSCE
- X. DECLARACION SOBRE EL NACIONALISMO AGRESIVO, EL RACISMO, EL CHOVINISMO, LA XENOFOBIA Y EL ANTISEMITISMO
- XI. FECHA Y LUGAR DE LA QUINTA REUNION DEL CONSEJO DE LA CSCE

## **I. CUESTIONES REGIONALES**

1. Bosnia-Herzegovina, Croacia, Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la situación en la región.

1.1 La guerra causada por el nacionalismo agresivo y las conquistas territoriales siguen causando estragos en Bosnia-Herzegovina, e inmensos sufrimientos a la población civil. Al mismo tiempo, persiste el peligro de guerra en Croacia.

Continúan sin disminuir las violaciones de los derechos humanos elementales y sigue practicándose en forma indiscriminada la política y la práctica de la limpieza étnica. Todas las hostilidades deben cesar inmediatamente. Deben continuarse los esfuerzos de la comunidad internacional para detener la guerra, a fin de obtener una solución duradera, equilibrada y justa de acuerdo con los principios acordados por todas las partes en la Conferencia Internacional sobre la Antigua Yugoslavia.

Los Ministros reafirmaron su compromiso de buscar una solución general a todos los problemas de que se ocupa la Conferencia Internacional sobre la antigua Yugoslavia.

Los Ministros acogieron con agrado la reanudación de las conversaciones de paz en Ginebra, que son el resultado de la presentación de un Plan de Acción por la Unión Europea. Instaron a las partes a que aprovechen la iniciativa que supone el Plan de Acción de la Unión Europea para lograr una solución política del conflicto.

Los Ministros reconfirmaron su apoyo a la soberanía, integridad territorial e independencia de la República de Bosnia-Herzegovina y de todos los países de la región, negándose a reconocer cualquier conquista territorial por la fuerza.

Reiteraron sus decisiones anteriores que aún están por cumplirse y, especialmente, dada la violenta embestida de las condiciones invernales, que se refieren a la necesidad de abrir de nuevo los aeropuertos y establecer corredores humanitarios y zonas de seguridad.

La actual situación en las zonas protegidas por las Naciones Unidas pone en peligro la integridad territorial de Croacia. Estos territorios deberían reintegrarse pacíficamente en el sistema político y jurídico de Croacia. Continua en ellos la tensión y los incidentes

armados, amenazando la reanudación de las hostilidades. Deberá lograrse un modus vivendi en las zonas protegidas por las Naciones Unidas. El reconocimiento mutuo de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Croacia será un elemento esencial para la estabilidad de sus relaciones y la de la región en general.

Los culpables de las brutales violaciones de los derechos humanos deben ser tenidos por responsables. En este sentido, los Ministros se felicitaron de que el Tribunal Internacional para Crímenes de Guerra haya iniciado sus trabajos. Expresaron particular preocupación por las violaciones de los derechos humanos cometidas por tropas paramilitares.

- 1.2 Los Ministros subrayaron la importancia de que la CSCE siga centrando su interés en Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y autorizaron a que se siga vigilando el cumplimiento de las normas y principios de la CSCE, el fomento del respeto de los derechos humanos y la protección de las minorías nacionales en toda Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Los Ministros siguen creyendo que una presencia internacional en Kosovo, Sandjak y Vojvodina ayudará a prevenir la propagación del conflicto a esas regiones. Pidieron un rápido e incondicional retorno de las Misiones de Larga Duración a Kosovo, Sandjak y Vojvodina como parte de los esfuerzos generales de la CSCE para reducir las tensiones locales, evitar las violaciones de los derechos humanos, y fomentar el diálogo y la reconciliación entre las comunidades. Instaron al establecimiento y fomento de derechos, procesos y organismos democráticos, así como a la reanudación de las conversaciones sobre el futuro estatuto de Kosovo.

- 1.3 Subrayaron que una condición decisiva para su participación en la CSCE es que Yugoslavia (Serbia y Montenegro) aplique plenamente todos los principios, compromisos y decisiones de la CSCE.
- 1.4 Preocupados por los riesgos de propagación del conflicto a la ex República Yugoslava de Macedonia, los Ministros dieron instrucciones a la Misión de la CSCE para evitar la propagación del conflicto a Skopje para que prosiga sin cesar sus actividades.
- 1.5 Los Ministros convinieron en que debe proseguirse sin disminución la importante labor

realizada por las Misiones de Asistencia a Sanciones (MAS), creadas para vigilar la aplicación de las resoluciones en materia de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los Ministros reconocieron que los Estados de la región soportan una importante carga económica como consecuencia de la aplicación de sanciones. A fin de ayudar a reducir las negativas consecuencias de las sanciones para los Estados de la región, los Ministros decidieron celebrar una reunión especial ad hoc de altos funcionarios que se ocupe de identificar las prioridades de varios proyectos internacionales para ayudar a los Estados concernidos de la región a contrarrestar mejor los efectos negativos de las sanciones. El Coordinador UE/CSCE invitará a las organizaciones internacionales pertinentes a que participen y contribuyan a esta reunión. Se celebrará antes de finales de enero de 1994.

- 1.6 Mirando al futuro, los Ministros reafirmaron su intención de participar activamente en los esfuerzos encaminados a edificar una paz justa y duradera en la región. Subrayaron que la CSCE está dispuesta, en cooperación con otros, a contribuir al futuro proceso de reconciliación, rehabilitación y reconstrucción de las instituciones y procesos democráticos y del estado de derecho.

Los Ministros pidieron al Comité permanente de la CSCE que examine cómo utilizar mejor las instituciones de la CSCE, las misiones y otros instrumentos, conocimientos y experiencia regional de la CSCE en los futuros esfuerzos concertados internacionales encaminados a este fin, en coordinación con las Naciones Unidas y la Conferencia Internacional sobre la antigua Yugoslavia.

- 1.7 Los Ministros reafirmaron que la seguridad militar y la estabilidad en la Europa Sudoriental son importantes para la paz y la estabilidad de toda la región de la CSCE.

Los Ministros convinieron en que, como complemento de los continuados esfuerzos por alcanzar un arreglo pacífico general del conflicto y de las cuestiones de que se ocupa la Conferencia Internacional sobre la antigua Yugoslavia, deberá examinarse la contribución de la CSCE a la seguridad regional mediante el control de armas y el desarme así como las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad en el Foro de la CSCE de

Cooperación en materia de Seguridad.

2. Georgia

2.1 Frente a la alarmante situación en Georgia, los Ministros hicieron hincapié en que debe preservarse la integridad territorial y la soberanía de la República de Georgia. Insistieron en que se responda con generosidad a los llamamientos realizados en favor de ayuda humanitaria, en particular por parte de las Naciones Unidas, y en que se intensifiquen los esfuerzos de la CSCE por ayudar a estabilizar la situación en el país.

2.2 Los Ministros acogieron con satisfacción el inicio en Ginebra de las conversaciones con las partes en conflicto en Abjazia bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de la CSCE. La CSCE está dispuesta a contribuir a las negociaciones en favor de un alto el fuego estable y de una solución política del conflicto, y a cooperar en los esfuerzos de las Naciones Unidas en Abjazia, por ejemplo, mediante el envío de observadores militares o facilitando oficiales de enlace.

2.3 Los Ministros instaron vivamente a las partes en el conflicto Georgiano-Osetio a que pongan fin al estancamiento actual y comiencen, sin condiciones previas, un diálogo político que lleve a la convocatoria de una Conferencia Internacional bajo los auspicios de la CSCE y con la participación de las Naciones Unidas, a fin de negociar una solución del conflicto. Asimismo, pidieron al Representante Personal del Presidente en ejercicio y a la misión de la CSCE sobre la base del informe de la actual Presidenta en ejercicio del Consejo acerca de su visita a los Estados transcaucasicos, que elabore una propuesta, para su examen por el CAF, de posibles acuerdos de enlace con las Fuerzas Unidas para el Mantenimiento de la Paz, establecidas en virtud del Acuerdo de Sochi del 24 de junio de 1992. El mandato y las reglas de compromiso existentes

serán examinados por el Representante Personal y la Misión de la CSCE con miras a establecer un control y vigilancia más amplios de las actividades de las Fuerzas Unidas para el mantenimiento de la paz.

2.4 Los Ministros decidieron que deberían ampliarse las responsabilidades de la Misión de la

CSCE a fin de incluir también la promoción del respeto de los derechos humanos en toda Georgia y la prestación de ayuda para el desarrollo de instituciones y procesos jurídicos y democráticos, incluida la elaboración de una nueva constitución para Georgia. El Comité permanente de la CSCE deberá decidir, sobre la base de una propuesta del Representante personal del Presidente en ejercicio, acerca de las implicaciones administrativas y financieras de estas tareas adicionales.

Asimismo, los Ministros pidieron a la OIDDH que, cuando sea posible, en cooperación con el Consejo de Europa, identifique proyectos específicos para desarrollar las bases jurídicas y democráticas de la República de Georgia.

2.5 Los Ministros pidieron al Presidente en ejercicio que aplique, con las Naciones Unidas y como cuestión urgente, la recomendación de la saliente Presidenta en ejercicio del Consejo de que se designe un Representante Especial Conjunto de alto nivel de las Naciones Unidas y la CSCE, que se ocupe de toda la serie de problemas con que se enfrenta el país y coordine los esfuerzos de la CSCE y de las Naciones Unidas en Georgia. Pidieron al Presidente en ejercicio que informe al CAF o al Comité permanente de la CSCE sobre el resultado de sus esfuerzos.

### 3. Moldova

3.1 Aunque se felicitaron de que no ha habido lucha durante el último año, los Ministros expresaron su preocupación por la falta de progresos para hallar una solución política a los problemas relativos a la región del Trans-Dniéster que impiden el desarrollo de la estabilidad y la democracia en la República de Moldova. Igualmente, los Ministros subrayaron que el empleo de fuerzas militares para estabilizar la situación no puede sustituir a la solución política de los problemas.

3.2 Los Ministros instaron a todas las partes involucradas a que aceleren urgentemente las negociaciones sobre un estatuto especial para la región del Trans-Dniéster, en el marco de la independencia, soberanía e integridad territorial de la República de Moldova, que lleven al logro de una solución mutuamente aceptable. Instaron a las partes a que se ocupen de los problemas lingüísticos y a que utilicen plenamente las propuestas relativas al fomento de la

confianza y otras propuestas formuladas por la misión de la CSCE para facilitar el proceso de negociación. Dieron instrucciones a la misión de la CSCE para que trate de desempeñar un papel aún más activo en el mantenimiento de contactos con las partes y en el fomento de un rápido arreglo político.

Asimismo, los Ministros instaron a un rápido progreso en las negociaciones sobre una retirada rápida, ordenada y completa de Moldova del 14º Ejército Ruso. Hicieron hincapié en que la buena marcha de la retirada de dichas tropas no debe vincularse a ninguna otra cuestión, habida cuenta de los acuerdos existentes. Instaron a las partes interesadas a que faciliten la labor de la misión de la CSCE permitiéndola seguir estrechamente las negociaciones, participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Control y poder moverse libremente en la zona de seguridad. Los Ministros expresaron su pleno apoyo al logro de estos objetivos.

- 3.3 Los Ministros convinieron en que una paz y estabilidad duraderas en Moldova requieren también el desarrollo de estructuras y procesos democráticos y el cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos en toda Moldova. Por consiguiente, acogieron con satisfacción la decisión del Gobierno de celebrar elecciones para un nuevo parlamento y su intención de elaborar una nueva constitución. Asimismo, dieron instrucciones a la Misión de la CSCE para que siga fomentando el pleno respeto de los derechos humanos y del estado de derecho, incluso en casos particulares tales como el proceso del llamado "Grupo Ilascu".

Los Ministros pidieron a la OIDDH que prosiga y amplíe su cooperación con el Gobierno de Moldova sobre las cuestiones jurídicas y de derechos humanos y que se prepare para desempeñar un papel esencial en el control del próximo proceso electoral en todas las partes de la República de Moldova.

#### 4. Tayikistán

- 4.1 Los Ministros reiteraron su preocupación por la situación en Tayikistán. Expresaron su determinación de ayudar a estabilizar la situación en Tayikistán en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y a crear las condiciones favorables para lograr progresos hacia la

democracia. A este respecto, tomaron nota de los esfuerzos colectivos realizados por un grupo de países miembros de la CEI.

4.2 Los Ministros decidieron establecer una misión de la CSCE en Tayikistán. Esa misión mantendrá contactos con las fuerzas políticas y regionalistas y facilitará el diálogo y el fomento de la confianza con las mismas en el país; promoverá activamente el respeto de los derechos humanos; fomentará y vigilará la adhesión a las normas y principios de la CSCE; fomentará los medios y formas de que la CSCE ayude al desarrollo de instituciones y procesos jurídicos y democráticos; mantendrá informada a la CSCE sobre su ulterior evolución.

4.3 Inicialmente, la misión de la CSCE estará compuesta de cuatro personas. En el cumplimiento de sus tareas cooperará y coordinará sus actividades con las de la representación de las Naciones Unidas en Dushanbe. El Presidente en ejercicio mantendrá contacto con las Naciones Unidas sobre estas cuestiones. El jefe de misión estudiará los medios y formas prácticas de coordinar los esfuerzos sobre el terreno, incluida la posibilidad de instalaciones mixtas de oficinas. Someterá una propuesta sobre las modalidades administrativas y financieras de la misión al Comité permanente de la CSCE para que adopte una decisión no más tarde del 15 de enero de 1994.

## 5. Estados Bálticos

Los Ministros recordaron los compromisos contraídos en virtud del párrafo 15 de la Declaración de la Cumbre de Helsinki 1992 y del Resumen de Conclusiones de Estocolmo.

Subrayaron el significado político de la rápida retirada del territorio de los Estados Bálticos de las tropas rusas restantes. Se felicitaron por el término de la retirada de las tropas rusas de Lituania el 31 de agosto de 1993.

Concluyeron en que es necesario seguir intensificando la actual retirada de tropas e instaron a los Estados participantes interesados a que concierten rápidamente acuerdos pertinentes, incluidos calendarios, que permitan completar la ordenada retirada de las tropas, entre ellos

los referidos a la instalación militar en Skrunda.

## **II. DESARROLLO ULTERIOR DE LAS POSIBILIDADES DE LA CSCE EN MATERIA DE PREVENCION DE CONFLICTOS Y GESTION DE CRISIS**

1. Los Ministros subrayaron la importancia de proseguir activamente las deliberaciones iniciadas por el CAF acerca del ulterior desarrollo de las posibilidades de la CSCE en materia de prevención de conflictos y gestión de crisis.
2. Los Ministros convinieron en que la CSCE debería estudiar, caso por caso y en determinadas condiciones, el establecimiento de acuerdos cooperativos de la CSCE con miras, entre otras cosas, a garantizar que el papel y las funciones de las fuerzas militares de una tercera parte en una zona de conflicto estén de acuerdo con los principios y objetivos de la CSCE.
3. Los Ministros encomendaron al CAF y al Comité Permanente que sigan elaborando las condiciones y las disposiciones necesarias para posibles acuerdos de la CSCE de este tipo. En la ejecución de estas tareas tendrán presente los principios y consideraciones examinados por el CAF y se guiarán, entre otras cosas, por los principios y consideraciones siguientes, esenciales para los acuerdos de la CSCE y para las actividades de las fuerzas militares de una tercera parte: respeto de la soberanía e integridad territorial; consentimiento de las partes; imparcialidad; carácter multinacional; mandato claro; transparencia; estrecha relación con un proceso político de solución de conflictos; plan de retirada ordenada.
4. Los Ministros pidieron al CAF que adopte una decisión al respecto, si es posible en su 25ª reunión.

## **III. ALTO COMISIONADO PARA LAS MINORIAS NACIONALES**

Teniendo presente la estrecha interrelación existente entre los problemas de minorías nacionales y de prevención de conflictos, los Ministros alentaron al Alto Comisionado para

las Minorías Nacionales (ACMN) a que prosiga sus actividades de conformidad con su mandato. Reconocieron que el ACMN es un factor nuevo y eficaz en materia de pronta alerta y de diplomacia preventiva. Los Ministros hicieron hincapié en la importancia de que los Estados participantes cooperen plenamente con el Alto Comisionado y apoyen el seguimiento y la aplicación de sus recomendaciones. Acogieron con agrado la decisión del CAF de incrementar los recursos asignados al ACMN.

#### **IV. DIMENSION HUMANA**

1. Los Ministros reiteraron que las cuestiones relativas a la dimensión humana son fundamentales para el concepto general de seguridad de la CSCE. Tomaron nota de que la adhesión a los compromisos de la dimensión humana debe consolidarse aún en muchas partes de la región de la CSCE, y expresaron su particular preocupación por el hecho de que la población civil siga siendo víctima de las atrocidades de los conflictos en curso en la región de la CSCE. Preocupados por las causas raíces de la tensión, que proceden de prejuicios históricos, los Ministros pidieron que se lleven a cabo esfuerzos, entre otras formas mediante la educación, para fomentar la tolerancia y la conciencia de pertenecer a un sistema de valores comunes. Los Ministros subrayaron que la aplicación de los compromisos relativos a la dimensión humana debe ser el centro de atención de los esfuerzos de la CSCE en materia de prevención de conflictos.
  
2. Con este fin, los Ministros decidieron reforzar los instrumentos relativos a la prevención de conflictos y pronta alerta disponibles en la esfera de la dimensión humana de la CSCE. En este contexto, subrayaron la necesidad de incrementar la cooperación y la coordinación con organizaciones internacionales pertinentes tales como el Consejo de Europa, y con las organizaciones no gubernamentales.

Se adoptaron las siguientes decisiones:

3. El proceso de consulta política y las misiones de la CSCE
  - Con miras a favorecer la consideración y las medidas políticas adoptadas en virtud de la

dimensión humana, los órganos de la CSCE encargados de tomar decisiones, examinarán periódicamente las cuestiones relativas a la dimensión humana como parte integrante de las deliberaciones relativas a la seguridad europea. La OIDDH pondrá a disposición recursos e información en apoyo de ese examen.

- Deberá hacerse mayor hincapié en las cuestiones relativas a la dimensión humana en los mandatos de las misiones de la CSCE así como en los informes de las misiones de seguimiento. Con este fin se otorgará a la OIDDH un papel más importante en la preparación de las misiones de la CSCE, entre otras formas, facilitando información y asesoramiento a las misiones de conformidad con su experiencia.
- En el contexto de la prevención de conflictos y gestión de crisis, el CAF y el Comité Permanente de la CSCE estudiarán, según proceda, la cuestión de la migración de masas, a saber personas desplazadas y refugiados, tomando en consideración la función de otros órganos internacionales pertinentes.

#### 4. Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos

Los Ministros decidieron reforzar las funciones y actividades de la OIDDH. Entre otras, la OIDDH ampliará las actividades que lleva a cabo en virtud de su mandato en las esferas siguientes:

- establecimiento de un más amplio banco de datos de expertos en las esferas relativas a la dimensión humana. Se pide a los Estados participantes y a las organizaciones no gubernamentales que informen a la OIDDH sobre los expertos disponibles en las esferas correspondientes a la dimensión humana;
- ampliación de su papel en el control general de las elecciones;
- fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, con miras a coordinar las actividades e identificar posibles esferas de trabajo en común;
- recepción de la información facilitada por las ONG con experiencia pertinente en la esfera

de la dimensión humana;

- actuación como punto de contacto para la información facilitada por los Estados participantes, de conformidad con los compromisos de la CSCE;
- difusión de información general sobre la dimensión humana y el derecho humanitario internacional.

Los Ministros determinaron que, con miras al cumplimiento de sus nuevas tareas, deberían asignarse recursos adicionales a la OIDDH. Pidieron al CAF que, como se indica más arriba, examine las implicaciones financieras y administrativas que entraña el fortalecimiento de la OIDDH.

5. Perfeccionamiento del Mecanismo de Moscú

Reconociendo que el mecanismo de Moscú es un importante instrumento intergubernamental de continuidad en el marco de la dimensión humana, los Ministros acordaron incrementar su eficacia y promover su utilización, ampliando la lista de recursos y reduciendo los plazos previstos en virtud de dicho mecanismo. Asimismo, se autorizará al Comité Permanente de la CSCE a que ponga en funcionamiento el mecanismo y a que, en base a los informes del Relator, adopte las medidas de continuidad que procedan. Para ello, se decidió modificar el mecanismo, tal como se indica en el anexo A.

6. Al preparar la labor de la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones Relativas a la Dimensión Humana y de los Seminarios sobre la Dimensión Humana

- Los Ministros reconocieron la importancia del resultado de los trabajos de la Primera Reunión de Aplicación sobre Cuestiones Relativas a la Dimensión Humana, y la de los seminarios sobre la dimensión humana realizados hasta la fecha. Se felicitaron por los resultados de la

Reunión de Aplicación sobre Cuestiones Relativas a la Dimensión Humana, encargando al CAF y al Comité Permanente de la CSCE que examinen las medidas de continuidad

pertinentes.

- Se procurará mejorar el seguimiento por los órganos políticos de la CSCE de las reuniones y seminarios sobre dimensión humana. Se invita a la OIDDH a que, en consulta con los Estados participantes interesados, presente en las próximas reuniones del CAF o del Comité Permanente, nuevas propuestas de medidas de continuidad que resulten de los seminarios sobre la dimensión humana.
  
- Los Ministros expresaron su aprecio por el trabajo realizado en el seminario sobre medios de comunicación libres para estimular a las emisoras independientes y a la prensa libre. Reiteraron su compromiso de salvaguardar la libertad de expresión, un derecho humano básico, y subrayaron la necesidad, en una sociedad libre y abierta, de medios de comunicación independientes. Para ello, los Ministros decidieron utilizar mejor los instrumentos de la dimensión humana de la CSCE para el fomento de medios de comunicación abiertos y diversos, incluyendo el estudio de las posibilidades de envío de misiones de la CSCE.
  
- Antes de la Conferencia de Revisión de Budapest se celebrarán seminarios de la dimensión humana sobre los temas de los trabajadores migrantes, la democracia local y, si el tiempo y los recursos de la OIDDH lo permiten, sobre los romaníes en la región de la CSCE. Asimismo, con miras a su inclusión en el programa de seminarios para 1995 y más adelante, se examinarán otras cuestiones propuestas durante la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones relativas a la Dimensión Humana.

## **V. DIMENSION ECONOMICA**

1. Los Ministros recordaron la importancia fundamental de la transformación económica, del desarrollo y de la cooperación para el logro del amplio concepto de seguridad de la CSCE. Este concepto hace hincapié en la interrelación entre las instituciones democráticas en desarrollo y las economías de mercado. La cooperación económica es esencial para el fortalecimiento de la seguridad y de la estabilidad en la región de la

CSCE. Los Ministros convinieron en que la CSCE con su amplia participación debería desempeñar un papel más activo en promover la cooperación en la esfera de la dimensión económica, que debería desarrollarse, entre otros modos, mediante una colaboración más estrecha con las organizaciones económicas, financieras y de desarrollo pertinentes. Pidieron que el Comité Permanente de la CSCE integre más plenamente la dimensión económica en el examen de las tareas que deba realizar la CSCE.

2. Para garantizar que los esfuerzos complementarios de la CSCE suplan los realizados por otras organizaciones internacionales y no gubernamentales, los Ministros pidieron al Comité Permanente que identifique los medios prácticos de incrementar el diálogo y ampliar los proyectos de cooperación con esas organizaciones.
3. Convinieron en que la CSCE debería contribuir a incrementar los contactos y el diálogo que ayuden a incrementar el entendimiento mutuo de las necesidades de un desarrollo económico sostenido. Asimismo, consideraron la búsqueda práctica de la dimensión económica como un aspecto importante del Programa de Apoyo Coordinado para los Estados recientemente admitidos.
4. Los Ministros expresaron su satisfacción por los resultados de la primera reunión del Foro Económico de la CSCE, celebrado en Praga del 15 al 17 de marzo de 1993, y acogieron complacidos la idea de un segundo Foro Económico anual en marzo de 1994. Para asegurar la continuidad del trabajo sobre la dimensión económica, los Ministros convinieron en facilitar apoyo permanente al Foro Económico y a sus actividades por conducto de la Secretaría de la CSCE de Praga, que funciona dentro de los recursos disponibles. A este respecto, los Ministros decidieron asignar uno de los puestos existentes en la Oficina de Praga para un experto económico que ejecute esas tareas.
5. Se felicitaron por la decisión del Gobierno de Kirguistán de acoger, en febrero de 1994, el primer seminario de continuidad al Foro. Pidieron a los Estados participantes, al Presidente en ejercicio y a la Oficina de la Secretaría de la CSCE en Praga que cooperen en la organización de ésta y de futuras reuniones de este tipo.

## **VI. COOPERACION Y CONTACTOS CON LAS NACIONES UNIDAS Y CON OTRAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES EUROPEAS Y TRANSATLANTICAS**

1. Los Ministros convinieron en que el logro del objetivo de la CSCE de una mayor participación en la prevención a corto y largo plazo de conflictos así como en la gestión de crisis requiere que se mejoren las consultas y la coordinación con los organismos internacionales.
2. Convinieron en que, para lograrlo, deberían continuarse los esfuerzos de la CSCE para seguir mejorando las relaciones con las Naciones Unidas. Servirá de base el "Marco para la cooperación y coordinación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa", y el estatuto de observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, que la CSCE acaba de obtener. Por otra parte, los Ministros convinieron en que el establecimiento de formas organizadas de consulta y cooperación con otras instituciones y organizaciones europeas y transatlánticas es esencial para estimular el sentido de una comunidad más amplia, tal como se indica en la Declaración de la Cumbre de Helsinki. Pidieron también a las organizaciones y acuerdos subregionales que examinen las formas de apoyo a la CSCE.
3. Los Ministros pidieron al Presidente en ejercicio que prosiga, si procede, con ayuda de la Troika y del Secretario General de la CSCE, las conversaciones con dichas instituciones y organizaciones, a fin de establecer mecanismos de consulta y coordinación de las actividades. Los Ministros solicitaron del Presidente en ejercicio que informe al Comité de Altos Funcionarios acerca de la evolución de estas conversaciones presentando, según proceda, propuestas de medidas de cooperación.

## **VII. ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA CSCE**

1. Los Ministros reafirmaron que el significativo mejoramiento de la eficacia política y de la capacidad operativa de la CSCE era decisivo para alcanzar los objetivos que habían definido.
2. Recordaron las dos formas mutuas de apoyo de la acción de la CSCE: la de las decisiones políticas comunes adoptadas de conformidad con las reglas del consenso y la de la acción directa por medio de mecanismos puestos en funcionamiento por un número limitado de Estados participantes.
3. Con el objeto de mejorar las capacidades de ejecución de las tareas operativas cotidianas de la CSCE, los Ministros crearon un órgano permanente de consultas políticas y toma de decisiones en Viena, el Comité Permanente de la CSCE.
4. Los Ministros decidieron que el Comité Permanente examine la pertinencia y operatividad de los mecanismos existentes, con vistas a incrementar su eficacia.
5. Los Ministros ratificaron también la decisión de establecer una Secretaría de la CSCE en Viena, como un paso importante para incrementar la eficacia de los servicios administrativos y de secretaría. La evolución ulterior de las capacidades operativas de la CSCE se basará en el objetivo primordial de establecer una estructura administrativa no burocrática, financieramente eficiente y flexible, que pueda adaptarse a tareas variables.
6. Los Ministros examinaron asimismo los problemas surgidos por la escasez de recursos económicos y humanos para el funcionamiento de la CSCE, especialmente para las misiones de diplomacia preventiva. Decidieron seguir de cerca la cuestión de proporcionar recursos adecuados, bajo la forma de estudios de expertos y de financiación, a fin que la CSCE pueda cumplir eficazmente sus compromisos.
7. Medidas institucionales para la consulta política y la adopción de decisiones.
  - 7.1 A fin de mejorar la capacidad de la CSCE de responder a los desafíos presentes en la región

de la CSCE, los Ministros decidieron crear en Viena un órgano permanente de consultas políticas y toma de decisiones. El nuevo órgano será responsable de las tareas operativas diarias de la CSCE, bajo la presidencia del Presidente en ejercicio, y se reunirá con el nombre de Comité Permanente de la CSCE. El Comité Permanente organizará consultas exhaustivas y periódicas y, entre dos sesiones del

CAF, podrá adoptar decisiones acerca de todas las cuestiones que sean de la competencia de la CSCE. El Comité Permanente responderá de su acción ante el CAF y examinará previamente los asuntos que se proponga incluir en el orden del día del CAF. El CAF seguirá elaborando las directrices políticas y adoptará decisiones clave entre dos reuniones del Consejo.

- 7.2 A fin de reforzar la interrelación y la complementariedad del proceso de elaboración de decisiones de la CSCE en materia de control de armas, desarme y fomento de la confianza y la seguridad, cooperación en materia de seguridad y prevención de conflictos, los Ministros decidieron disolver el Comité Consultivo del Centro para la Prevención de Conflictos, creado en virtud del documento suplementario de París, transfiriendo su competencia al Comité Permanente y al Foro de Cooperación en materia de Seguridad, de acuerdo con las modalidades siguientes:
- 7.3 El Comité Permanente, además de lo dispuesto por su mandato, como se indica más arriba, organizará las reuniones de los Estados participantes que se convoquen en virtud del mecanismo de actividades militares insólitas.
- 7.4 El Foro de Cooperación en materia de Seguridad, además de sus tareas corrientes
- asumirá la responsabilidad de la aplicación de las Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad,
  - preparará seminarios sobre doctrina militar y otros seminarios similares convenidos por los Estados participantes,
  - celebrará reuniones anuales de evaluación del cumplimiento,

- facilitará al foro, para su debate y aclaración, cuando sea necesario, las informaciones intercambiadas en virtud de las MDFCS.

8. Secretaría de la CSCE.

Los Ministros ratificaron la decisión del CAF de establecer una Secretaría de la CSCE en Viena, con una oficina en Praga. La Secretaría incluirá secciones para servicios de conferencia, administración y presupuesto, apoyo al Presidente en ejercicio y el Centro para la Prevención de Conflictos.

9. Garantizar los recursos y asesoramiento necesarios para la CSCE

9.1 Los Ministros convinieron en que debían dedicarse esfuerzos suplementarios a facilitar recursos económicos y utilizar los conocimientos disponibles, inclusive los que se obtengan de fuentes no gubernamentales.

9.2 Expresaron también su preocupación por el hecho de que un gran número de Estados participantes siguen sin abonar las contribuciones asignadas. Señalaron que una actividad de cooperación, como es la de la CSCE, no puede desarrollarse sin el apoyo mutuo de todos los participantes.

9.3 Por otra parte, los Ministros se declararon dispuestos a emprender nuevos esfuerzos para identificar en una lista candidatos adecuados que desempeñen las misiones de la CSCE, a fin de que dichos candidatos puedan darse a conocer lo antes posible.

9.4 Recordando la decisión ministerial adoptada en Estocolmo sobre la necesidad de intensificar nuevas fuentes de financiación, los Ministros tomaron nota de la importancia de garantizar recursos suficientes para las operaciones de la CSCE, en particular las operaciones sobre el terreno. Encargaron al Comité Permanente que presente recomendaciones al CAF, lo antes posible, para tomar ulteriores medidas.

10. Disposiciones en materia de personal para las instituciones de la CSCE.

Los Ministros, tomaron nota con aprecio del informe del grupo ad hoc sobre gestión eficaz de los recursos de la CSCE, aprobado por la 23ª Reunión del CAF. Con respecto al reclutamiento y designación para los puestos ejecutivos de la CSCE, los Ministros adoptaron las decisiones siguientes:

- Los Estados participantes presentarán candidaturas a los cargos de Secretario General, Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y Director de la OIDDH, para su designación por el Consejo.
  - Los cargos de jefes de sección de la Secretaría de la CSCE se cubrirán mediante concursos abiertos. Dichos cargos serán designados por el Presidente en ejercicio, en consulta con el Secretario General. Para ocupar otros cargos en la Secretaría de la CSCE, las designaciones serán efectuadas por el Secretario General, tomando en cuenta las exigencias de igualdad de oportunidades y de diversidad de la comunidad de la CSCE.
  - El Director de la OIDDH y el ACMN designarán a sus respectivos funcionarios responsables, en consulta con el Secretario General, tomando en cuenta las exigencias de igualdad de oportunidades y de diversidad de la comunidad de la CSCE.
  - Todos los cargos en la CSCE deben ser objeto de partidas presupuestarias. En lo posible, los Estados participantes pueden optar por secundar a sus nacionales que hayan logrado acceder a dichos cargos.
11. Los Ministros tomaron nota con aprecio del informe del Grupo ad hoc de Expertos Jurídicos y otros. Los Ministros adoptaron una decisión sobre la capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades; esa decisión recomienda la aplicación de los tres elementos básicos siguientes (CSCE/4-C/Dec.2);
- Los Estados participantes en la CSCE, a tenor de sus exigencias constitucionales, legislativas y otras, otorgarán capacidad jurídica a las instituciones de la CSCE de conformidad con las disposiciones aprobadas por los Ministros;
  - Los Estados participantes en la CSCE, a tenor de sus exigencias sus exigencias

constitucionales, legislativas y otras, otorgaran privilegios e inmunidades a las instituciones de la CSCE, a las misiones permanentes de los Estados participantes, a los representantes de los Estados participantes, a los funcionarios de la CSCE y a los miembros de las misiones de la CSCE de conformidad con las disposiciones aprobadas por los Ministros;

- La CSCE podrá expedir Tarjetas de Identidad de la CSCE, según el formato aprobado por los Ministros.

## **VIII. INTEGRACION DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES RECIENTEMENTE ADMITIDOS**

1. Los Ministros elogiaron las medidas adoptadas para mejorar la integración de los Estados participantes recientemente admitidos. Expresaron su aprecio por las visitas realizadas por la Presidenta en ejercicio a varios de esos Estados y recomendaron que se prosiga el programa de visitas. Para ello, el Presidente en ejercicio deberá contar con el apoyo de los miembros de la Troika. Pidieron al Secretario General que asegure una continuidad permanente y efectiva de las visitas del Presidente en ejercicio a los Estados participantes de Asia Central y Transcaucasia. A este respecto se felicitaron por el establecimiento, desde su última reunión en Estocolmo, de representaciones permanentes en Viena de Armenia, Georgia, Kirguistán, Lituania y Tayikistán y elogiaron el apoyo financiero facilitado por el Gobierno de Austria a algunas de esas representaciones. Asimismo, subrayaron la importancia de que todos los Estados participantes recientemente admitidos estén representados en Viena lo más pronto posible.
2. Los Ministros subrayaron la importancia de la dimensión humana en la ulterior integración de los Estados participantes recientemente admitidos. Mientras muchos de estos Estados están pasando por un período difícil de transición política y económica, los Ministros expresaron su esperanza de que los Estados participantes recientemente admitidos hagan todo lo que esté a su alcance por cumplir en sus países respectivos con todos los principios y compromisos de la CSCE, incluso en tiempos de crisis. Elogiaron el papel desempeñado por la OIDDH para ayudar a establecer instituciones democráticas en los Estados participantes recientemente admitidos. Pidieron a la OIDDH que intensifique sus esfuerzos

para identificar y aplicar proyectos de cooperación con dichos Estados en el marco del Programa de Apoyo Coordinado. Señalaron asimismo la importante contribución de los seminarios sobre la dimensión humana, organizados por la OIDDH, para lograr una mayor comprensión de los problemas originados por el proceso de integración. Convinieron en que era importante aprovechar al máximo la experiencia adquirida en dichos seminarios.

## **IX. RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS MEDITERRANEOS NO PARTICIPANTES Y LA CSCE**

Los Ministros, al felicitarse por el ulterior desarrollo de los contactos entre la CSCE y los Estados mediterráneos no participantes que comparten los principios y objetivos de la CSCE, pidieron que el Presidente en ejercicio y, si procede, el Secretario General, fomenten el pleno empleo del intercambio de información y puntos de vista recientemente convenido por los Estados participantes.

## **X. DECLARACION SOBRE EL NACIONALISMO AGRESIVO, EL RACISMO, EL CHOVINISMO, LA XENOFOBIA Y EL ANTISEMITISMO**

1. Recordando las decisiones adoptadas en la Reunión del Consejo celebrada en Estocolmo, los Ministros tomaron nota con profunda preocupación de las crecientes manifestaciones del nacionalismo agresivo, tales como el expansionismo territorial y las del racismo, chovinismo, xenofobia y antisemitismo. Estas manifestaciones se oponen directamente a los principios y compromisos de la CSCE.
2. Asimismo, los Ministros tomaron nota de que esos fenómenos pueden llevar a la violencia, a la secesión mediante el uso de la fuerza y de la lucha étnica y, en sus peores instancias, a las prácticas bárbaras de la deportación de masas, limpieza étnica y violencia contra la población civil inocente.
3. El nacionalismo agresivo, el racismo, el chovinismo, la xenofobia y el antisemitismo originan tensiones étnicas, políticas y sociales dentro de los Estados y entre ellos. También socavan la estabilidad internacional y los esfuerzos mundiales por colocar a los derechos humanos en una base firme.

4. Los Ministros centraron su atención en la necesidad de tomar medidas urgentes para reforzar la estricta observancia de las normas del derecho humanitario internacional, incluida la prosecución y castigo de los culpables de crímenes de guerra y otros crímenes contra la humanidad.
5. Los Ministros convinieron en que la CSCE debe desempeñar un importante papel en esos esfuerzos. Las claras normas de comportamiento reflejadas en los compromisos de la CSCE incluyen un soporte activo de la igualdad de trato de todas las personas, de conformidad con el derecho internacional y la protección de las minorías nacionales.
6. Los Ministros decidieron mantener esta cuestión en un lugar destacado dentro del orden del día de la CSCE y, por consiguiente, decidieron:
  - encomendar al Comité Permanente que estudie las posibles medidas de seguimiento;
  - invitar al Alto Comisionado para las Minorías Nacionales a que, de conformidad con su mandato, preste particular atención a todos los aspectos del nacionalismo agresivo, del racismo, del chovinismo, de la xenofobia y del antisemitismo;
  - pedir a la OIDDH que preste particular atención a esos fenómenos y que asigne recursos, si procede, para hacer frente a esos problemas

**XI. FECHA Y LUGAR DE LA QUINTA REUNION DEL CONSEJO DE LA CSCE**

La Quinta Reunión del Consejo de la CSCE se celebrará en Budapest en 1995, en una fecha que se determinará ulteriormente. La función de Presidente en ejercicio de la CSCE será desempeñada por Hungría desde el comienzo de la Reunión Cumbre, con ocasión de la Conferencia de Revisión de Budapest 1994, hasta la terminación de la Reunión del Consejo en Budapest en 1995.

Los procedimientos que figuran en los párrafos 3, 7, 11, 13 y 14 del Documento de la Reunión de Moscú de 1991 de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE se modificarán del modo siguiente (todos los cambios han sido subrayados):

- 3) Se establecerá sin demora en la institución de la CSCE\* una lista de hasta seis expertos designados por cada estado participante. Los expertos serán personas eminentes, con inclusión, cuando sea posible, de expertos con experiencia en cuestiones de minorías nacionales, preferentemente experimentadas en la esfera de la dimensión humana de las que cabe esperar un desempeño imparcial de sus funciones.

Los expertos serán designados por un plazo de tres a seis años, a discreción del Estado que los designe, pero ningún experto cumplirá más de dos mandatos consecutivos.

Transcurridas cuatro semanas de la notificación de la designación por parte de la institución de la CSCE, todo Estado participante podrá formular reservas con respecto a no más de dos expertos cuya designación corresponda a otro Estado participante. En este caso, el Estado que efectúe la designación podrá, en el plazo de cuatro semanas después de haber sido informado de dichas reservas, volver a considerar su decisión y designar otro u otros experto(s); si confirma la designación originalmente pretendida, el experto de que se trate no podrá participar en ningún procedimiento con respecto al Estado que haya formulado la reserva, salvo consentimiento expreso de dicho Estado.

La lista será operativa tan pronto como se hayan designado 45 expertos.

- 7) La misión de expertos presentará sus observaciones al Estado invitante lo antes posible, preferentemente dentro de las tres semanas siguientes a la fecha del establecimiento de la misión. El Estado invitante transmitirá las observaciones de la misión, junto con una descripción de las medidas que haya adoptado o desee adoptar al respecto, a los demás Estados participantes por medio de la institución de la CSCE, a más tardar dos semanas después de presentadas las observaciones.

El Comité de Altos Funcionarios podrá examinar las observaciones y eventuales comentarios del Estado invitante, y considerar cualquier posible medida complementaria.

Las observaciones y comentarios serán confidenciales hasta que se señalen a la atención de

los Altos Funcionarios. Antes de que se distribuyan las observaciones, y los comentarios si los hubiere, no podrá designarse ninguna otra misión de expertos para el mismo asunto.

- 11) El relator o relatores de la CSCE determinará(n) los hechos, informará(n) respecto de ellos y podrá(n) proporcionar consejo acerca de posibles soluciones para la cuestión planteada. El informe del relator o relatores, que contenga observaciones de hechos, propuestas o consejos, se presentará al Estado o Estados participante(s) interesado(s) y, a menos de que todos los Estados interesados acuerden otra cosa, a la Institución de la CSCE, a más tardar dos semanas después de que se haya designado el último relator. El Estado demandado presentará a la Institución de la CSCE sus eventuales observaciones sobre el informe, a menos que todos los Estados interesados acuerden otra cosa, a más tardar dos semanas después de la fecha de presentación del informe.

La institución de la CSCE transmitirá sin demora a todos los Estados participantes el informe y las eventuales observaciones del Estado demandado o cualquier otro Estado participantes. El informe figurará en el orden del día de la siguiente reunión ordinaria del Comité de Altos Funcionarios o del Comité Permanente de la CSCE, que podrá decidir sobre posibles acciones complementarias. El informe será confidencial hasta que haya finalizado esa reunión del Comité. Antes de que se distribuya el informe no podrá designarse para la misma cuestión ningún otro relator.

- 13) A petición de cualquier Estado participante, el Comité de Altos Funcionarios o el Comité Permanente de la CSCE podrá decidir establecer una misión de expertos o de relatores de la CSCE. En estos casos el Comité determinará también si se aplicarán las disposiciones adecuadas de los párrafos anteriores.
- 14) El Estado o Estados participante(s) que haya(n) pedido el establecimiento de una misión de expertos o de relatores sufragará(n) los gastos de dicha misión. En el caso de designación de expertos o relatores en cumplimiento de una decisión del Comité de Altos Funcionarios o del Comité Permanente de la CSCE, los Estados participantes sufragarán los gastos con arreglo al baremo habitual de reparto de gastos. La Reunión de Continuidad de Helsinki de la CSCE examinará estos procedimientos